

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. PARA LA CESIÓN DE MUPIS A INSTALAR EN LA XXV EDICIÓN DE FICAL 2026.

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, **D. José Antonio García Alcaina**, en su calidad de presidente, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con CIF núm. P0400000F, facultado para este acto en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, **D. Juan Antonio Vigar Gutiérrez**, en su calidad de Director Gerente de la Sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. con CIF núm A-92836964, con domicilio en Málaga, C/ Ramos Marín, s/n, código postal 29012, según resulta de sus estatutos.

Interviene, asimismo:

El Secretario General Accidental de esta Diputación de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Reconociéndose ambas partes las calidades en que actúan y la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

Que el Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. tiene como objetivo la difusión y promoción de la cinematografía realizada en nuestro país, así como contribuir al conocimiento y desarrollo del cine español en todas sus facetas y de la cultura, acogiendo a los diversos sectores profesionales de la industria cinematográfica y promoviendo el encuentro de productores, distribuidores y exhibidores para que hallen un máximo de facilidades a la hora de intercambiar sus iniciativas.

MálagaProcultura

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.
Tomo 4297, libro 3207, Folio 184. Hoja MA-91166.
CIF A92836964

Ramos Marín SN 29012 Málaga Spain
T. +34 952 228 242 F. +34 952 227 760
festivaldemalaga.com
malagaprocultura.com

Código Seguro De Verificación	3FaXUY5w4FLRRTS266vJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2026 12:06:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2026 10:45:09
	Juan Antonio Vigar Gutierrez	Firmado	01/10/2026 08:29:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3FaXUY5w4FLRRTS266vJ0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la cesión gratuita por parte de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. de cuarenta (40) mupis, de su propiedad a la Diputación de Almería, para su instalación durante la celebración de la edición XXV de FICAL, 2026.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración del presente acuerdo tendrá lugar en el periodo comprendido entre el 1 y el 27 de noviembre de 2026.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

- A) Con carácter previo a la cesión, la entidad cesionaria presentará al Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. la correspondiente autorización del Área municipal correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la celebración de la actividad. En dicha autorización deberá figurar en modo expreso el lugar y fechas de celebración de la misma.
- B) La entidad cesionaria deberá presentar el correspondiente seguro de responsabilidad civil para sufragar posibles desperfectos o incidentes que surgieran de dicha actividad.
- C) La entidad cesionaria se compromete a asumir los gastos de traslado de los mupis desde las instalaciones de Servicios Operativos, situados en el Camino San Rafael, 99, Finca 'El Duende', hasta su lugar de ubicación, así como de los correspondientes al traslado del citado material, hacia sus lugares de origen. Asimismo, responderá de cualquier daño, deterioro, desperfecto o pérdida que pudieran sufrir los mupis durante su traslado, especialmente cuando dicho traslado implique su desplazamiento a otra provincia, obligándose a reparar los daños ocasionados o a indemnizar al cedente por el coste de su reparación o reposición, según corresponda.
- D) Asimismo, la entidad cesionaria se compromete a asumir el coste de los materiales necesarios para la instalación de los referidos mupis (corchos, tornillos, pletinas, etc.).
- E) A los efectos anteriormente indicados, se firmará por la entidad cesionaria el oportuno documento/inventario del material cedido. Todo ello al objeto de confirmar su correcto estado de conservación en el momento de su devolución.
- F) La entidad cesionaria **deberá incluir en el material que se exponga en los mupis cedidos y en espacio visible, el logo de la entidad cedente. Dicho logo se solicitará con carácter previo al Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.**, quien deberá aprobar la ubicación del mismo en el material. La entidad cesionaria podrá añadir al material que se

MálagaProcultura

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.
Tomo 4297, libro 3207, Folio 184. Hoja MA-91166.
CIF A92836964

Ramos Marín SN 29012 Málaga Spain
T. +34 952 228 242 F. +34 952 227 760
festivaldemalaga.com
malagaprocultura.com

Código Seguro De Verificación	3FaXUY5w4FLRRTS266vJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2026 12:06:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2026 10:45:09
	Juan Antonio Vigar Gutierrez	Firmado	01/10/2026 08:29:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3FaXUY5w4FLRRTS266vJ0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exponga los logotipos que considere oportunos además del logotipo del Teatro Cervantes de Málaga.

- G) La entidad cesionaria **se compromete a reponer o a indemnizar con el coste equivalente, en un plazo máximo de treinta (30) días**, los mupis o estructuras que hayan sido robados o hayan sufrido algún tipo de deterioro, para no dañar así la imagen de la ciudad y de la entidad cedente. Si no fuera así, la entidad cedente se verá obligada a rescindir inmediatamente el contrato de cesión y estando la entidad cesionaria obligada a la retirada inmediata del resto de mupis cedidos, debiendo entregarlos en la misma nave donde fueron recogidos, asumiendo todos los costes que ello conlleve. Además, el incumplimiento del compromiso de reposición o indemnización, conllevará como penalización la imposibilidad de volver a ser cesionaria de los mupis.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CEDENTE

El Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. se obliga a poner a disposición de la entidad cesionaria a título gratuito los mupis objeto del presente acuerdo durante el tiempo de duración del mismo, para que la entidad cesionaria proceda a su recogida y devolución en la instalación de Servicios Operativos, situados en el Camino San Rafael, 99, Finca 'El Duende'.

QUINTA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La entidad cesionaria se obliga a cumplir con sus obligaciones fiscales, prevención de riesgos laborales y seguridad social y exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de su actividad al Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A..

Asimismo, la entidad cesionaria asume toda la responsabilidad derivada de la reproducción de contenidos que se realice en los mupis, eximiendo expresamente al Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A., de cualquier reclamación derivada por estos conceptos.

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE

Para todos los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de este contrato por las partes, éstas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Málaga con renuncia expresa a su fuero propio, siendo todas las costas a cargo de la parte no cumplidora.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General Accidental de la Diputación de Almería.

MálagaProcultura

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.
Tomo 4297, libro 3207, Folio 184. Hoja MA-91166.
CIF A92836964

Ramos Marín SN 29012 Málaga Spain
T. +34 952 228 242 F. +34 952 227 760
festivaldemalaga.com
malagaprocultura.com

Código Seguro De Verificación	3FaXUY5w4FLRRTS266vJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2026 12:06:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	01/10/2026 10:45:09
	Juan Antonio Vigar Gutierrez	Firmado	01/10/2026 08:29:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3FaXUY5w4FLRRTS266vJ0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

